RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: PLAZO Y PROCEDIMIENTO

PLAZOS 2024-2025:

- GRADOS:
Plazo ordinario: del 16 de julio al 6 de septiembre de 2024. (Cuando con carácter excepcional la matrícula se realice con posterioridad a esa fecha, podrán solicitarse reconocimientos desde el momento de la matrícula durante un plazo de 10 días). Resolución: hasta 31 de octubre de 2024.
Plazo extraordinario: del 2 al 13 de diciembre de 2024. Resolución: hasta el 31 de enero de 2025.

- MASTERS:
Plazo Ordinario.- Desde formalización de la matrícula hasta 30 de septiembre 2024. Resolución hasta el 31 de octubre.
Plazo extraordinario: del 2 al 13 de diciembre de 2024. Resolución hasta el 31 de enero de 2025.

PROCEDIMIENTO:

La solicitud se realiza telemáticamente, dentro del plazo, a través de la Intranet del alumno, apartado Secretaría virtual/Solicitudes/Solicitudes de Reconocimiento.
En la aplicación de solicitud, hay que subir en formato digital (PDF) la documentación necesaria:

RECONOCIMIENTOS DESDE TITULACIÓN UNIVERSITARIA:
1. Certificado académico oficial de notas sellado o firmado digitalmente por la Universidad de procedencia, traducido, en el caso de lenguas extranjeras, al español.* **
2. Programas o temarios oficiales de las asignaturas superadas, sellados o firmados digitalmente por la Universidad de origen, y en su caso, traducidos al español.* **
3. En el caso de estudios españoles, copia del Plan de estudios publicado en el B.O.E., o en su defecto, la fecha de dicha publicación.* **

* Los alumnos provenientes de titulaciones de Grado de la UPV, están exentos de aportar estos documentos.
** En caso de existir PRECEDENTES de reconocimientos (véase el enlace de consulta de precedentes), no es necesario aportar ni los programas ni el plan de estudios.

RECONOCIMIENTOS DESDE CICLO FORMATIVO:
1. Certificado académico oficial de notas sellado o firmado digitalmente.
2. Título, o justificante de haber abonado las tasas de expedición del título.

Nota: En el momento de teclear las notas conseguidas por el alumno, el módulo de formación en centros de trabajo, siempre llevará una nota de 5.

RECONOCIMIENTOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL:
Deberá aportarse la siguiente documentación, según el caso:
1. Documento de la empresa con la descripción de las funciones desempeñadas en la empresa y fechas en las que se desarrollaba la actividad profesional.
2. Informe de vida laboral o contrato de trabajo, que acredite las funciones desempeñadas.
3. Certificado del Colegio Profesional, donde conste el trabajo realizado.
4. Certificado de la institución educativa donde se haya impartido docencia, especificando las asignaturas impartidas y su contenido.
5. Certificado censal de la AEAT, para quienes hayan ejercido como autónomos.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL:
Los originales de la documentación subida que carezcan de firma digital, deberán ser mostrados en Secretaría para su validación. Para ello se avisará personalizadamente al alumno para que pase a aportarlos, sin que exista un plazo concreto para ello.